

SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

CELEBRADA EL DIA 29 DE DICIEMBRE DE 2.006

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Chinchilla de Montearagón, a veintinueve de diciembre de dos mil seis.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente Martínez Correoso, en primera convocatoria los Sres. expresados seguidamente, que integran la totalidad de la Corporación para celebrar sesión ordinaria y pública correspondiente a este día.

Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Vicente Martínez Correoso

Sres. Ttes. De Alcalde:

D. Juan José Navalón Sánchez
D^a Mercedes Mínguez Vera
D. Manuel López Collado

Sres. Concejales:

D. Daniel Ballesteros Madrona
D. José Juan Rodenas Rubio
D. Pedro Luis Medina Cebrián
D^a Josefa Correoso Serrano
D. Emilio Pastor Ruiz
D^a M^a Carmen Alcaraz Gallego

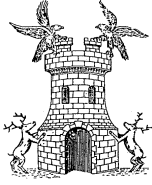
Sr. Secretario-Interventor: Acctal

D. Angel Huedo del Valle

Excusa su asistencia D. Antonio María Cola Palao.

Siendo las diecinueve (19) horas y cinco (05) minutos, la Presidencia declaró abierto el acto pasándose a examinar los asuntos comprendidos en el siguiente

== ORDEN DEL DIA ==



1º.- ACTA ANTERIOR.-

El Sr. Alcalde pregunta a los asistentes si hay alguna observación que formular al borrador del acta de la sesión anterior.

Pedro Luis Medina formula las siguientes observaciones:

En el punto séptimo del acta anterior en el anexo a convenio urbanístico en el que se indica que dije que había que sacar las parcelas a subasta no lo dije así sino que lo pusimos como una alternativa y una de ellas sería esa.

En cuanto al punto sexto no se dice que no lo aprobamos porque no se corrige el convenio urbanístico en lo que se refiere al pozo de agua que ya está hecho.

El Pleno de la Corporación, habiéndose aceptado las observaciones realizadas, en votación ordinaria y por unanimidad, aprueba el acta de la Sesión Plenaria celebrada el día 31 de octubre de 2.006.

2º.- APROBACIÓN DEFINITIVA Y ADJUDICACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA DEL ÁREA DE REPARTO 2 AR-2 DE LA FELIPA, DEL P.O.M DE CHINCHILLA.

Por Secretaría se procede a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo celebrada el día 21 de diciembre de 2006.

Por parte del Concejal responsable de Obras Públicas y Urbanismo, Daniel Ballesteros, se da cuenta a la Comisión Informativa del Programa de Actuación Urbanizadora del Área de Reparto 2, AR-2 de La Felipa, del P.O.M de Chinchilla, informado por la Comisión Provincial de Urbanismo en su reunión de 20 de octubre de 2006, si bien se indican unas observaciones y consideraciones a realizar por el Ayuntamiento, y vistos los informes técnicos, procede su aprobación definitiva y adjudicación por el Pleno.

Visto el Programa de actuación urbanizadora para el desarrollo del Área de Reparto 2 AR-2 de La Felipa del Plan de Ordenación Municipal de Chinchilla.

Visto que no se han presentado alegaciones durante el período de información pública.

Visto el informe de la Comisión Provincial de Urbanismo celebrada el día 20 de octubre de 2006.

Visto el escrito del Agente Urbanizador en relación al informe de la C.P.U. de fecha 20 de noviembre de 2006.

Visto el informe del Técnico Municipal de 19 de diciembre de 2006.

La Corporación, visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo, en votación ordinaria y por unanimidad de los diez miembros asistentes, adopta el siguiente



ACUERDO:

PRIMERO.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el "Programa de actuación urbanizadora para el desarrollo del Área de Reparto 2 AR-2 de La Felipa del P.O.M de Chinchilla, con los condicionamientos en cuanto al suministro de agua y depuración de aguas residuales, reflejados en el informe técnico.

SEGUNDO.- Adjudicar la gestión del Programa de Actuación Urbanizadora del Área de Reparto 2, AR2 de La Estación de Chinchilla, del P.O.M. de Chinchilla, a la alternativa técnica y proposición jurídico-económica presentadas por Don Julio Fernández Durante, en nombre y representación de Promociones Puerta de la Cuchillería S.L. así como aprobar el convenio urbanístico.

3º.-	PAU AR-5 DE LA FELIPA RESOLUCIÓN A RECURSOS DE REPOSICIÓN.
-------------	---

Por el Secretario se procede a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo celebrada el día 21 de diciembre de 2006.

Por parte del Concejal responsable de Obras Públicas y Urbanismo, Daniel Ballesteros, se da cuenta de los recursos interpuestos por José Manuel Minaya Victorio en representación de Gines y Juan Herraéz Navarro, contra el acuerdo de este Ayuntamiento Pleno de 11 de agosto de 2006, respecto de la Alternativa Técnica para el desarrollo del Área de Reparto 5 de La Felipa, del P.O.M de Chinchilla.

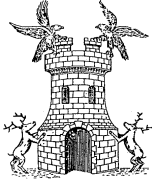
Indicando que el recurso tiene dos aspectos, un aspecto técnico, en el que estamos de acuerdo con el informe del Técnico Municipal y en cuanto al aspecto económico, lo que se hace es estimar sus alegaciones, no existiendo duplicidad de la proposición jurídico-económica, puesto que lo único que se hace, a instancias del recurrente, es incluir una estimación de las indemnizaciones por inmuebles y actividades existentes, indemnización que ya venía recogida en la proposición jurídico económica inicial pero sin valorar, y cuya estimación tampoco es definitiva hasta que no se sepa realmente su valor.

Visto el recurso de reposición interpuesto por D. JOSÉ MANUEL MINAYA VICTORIO, en representación de D. Ginés y D. Juan Herráez Navarro, contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 11 de Agosto de 2.006, por el que se aprueba inicialmente el Plan Parcial de Mejora del AR-5 de La Felipa del P.O.M. y resolución de alegaciones,

Visto el expediente tramitado así como los informes técnicos emitidos por el Técnico Municipal y Secretaría, respecto de las alegaciones presentadas al PPM del AR-5, de los cuales se desprende

a) Que en el acuerdo adoptado se motiva suficientemente la desestimación de las alegaciones de acuerdo con el informe técnico y de secretaría emitidos, dado que los motivos de dichos informes son recogidos en el propio acuerdo,

b) Que el destino de la zona dotacional será la administración la que decidirá el uso, dependiendo de las necesidades en esa zona.



c) Que, según establece el art. 122.1 de la LOTAU, el Ayuntamiento Pleno podrá aprobar un Programa de Actuación Urbanizadora previa elección de una alternativa técnica y una proposición jurídico-económica entre las presentadas, con las modificaciones parciales que estime oportunas.

d) En cuanto a las indemnizaciones en PPM marca lo existente, visible y documentado, siendo objeto de consideración en los trámites siguientes.

e) Cualquier interesado ha tenido opción a la presentación de una alternativa técnica y proposición jurídico económica.

f) En lo que se refiere a la duplicidad de la proposición jurídico económica, no es tal, puesto que lo único que se hizo fue, a instancias suyas, incluir una estimación de las indemnizaciones por inmuebles y actividades existentes, indemnización que ya venía recogida en la proposición jurídico económica inicial pero sin valorar, y cuya estimación tampoco es definitiva hasta que no se sepa realmente su valor.

Considerando que no se han aportan nuevos datos o documentos, siendo por lo tanto la misma que la que se tuvo en cuenta a la hora de adoptar el mencionado acuerdo,

La Corporación visto el dictamen emitido por la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, previa deliberación al efecto, en votación ordinaria por seis votos a favor del Grupo Socialista cuatro abstenciones del Grupo Popular, adopta el siguiente

ACUERDO:

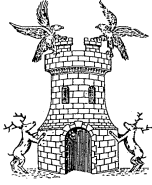
Primero: Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. JOSÉ MANUEL MINAYA VICTORIO, en nombre y representación de D. Ginés y D. Juan Herráez Navarro, contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 11 de Agosto de 2.006, por el que se aprueba inicialmente el Plan Parcial de Mejora del AR-5 de La Felipa, dado que la desestimación de las alegaciones estaban suficientemente motivadas en el acuerdo adoptado, confirmando, por tanto, el acuerdo adoptado el día 11 de agosto de 2.006.

Segundo: Que, por Secretaría, se de cumplimiento a cuanto dispone la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común notificándose a los interesados.

4º.-	ANEXOS AR-4 Y AR-7 DE LA FELIPA DEL P.O.M. DE CHINCHILLA RESOLUCIÓN A RECURSO DE REPOSICIÓN.
------	---

Por Secretaría se procede a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo celebrada el día 21 de diciembre de 2006.

Por parte del Concejal responsable de Obras Públicas y Urbanismo, Daniel Ballesteros, se da cuenta del recurso interpuesto por Pedro Luis Medina Cebrian Portavoz del Grupo Popular en el Ayuntamiento de Chinchilla contra los acuerdos de este Ayuntamiento Pleno de 31 de octubre de 2006, respecto de los anexos a los



convenios urbanísticos firmadas respecto de las Área de Reparto 4 y 7 de La Felipa, del P.O.M de Chinchilla.

Pedro Luis Medina indica que existen dos informes de Secretaria en el expediente uno de cinco de diciembre y otro de dieciocho también de diciembre, estamos en desacuerdo con el primer informe.

Nosotros queremos que se saquen las parcelas para la construcción de viviendas de protección oficial, para que puedan optar a estas viviendas las personas que lo necesiten.

La Lotau lo que potencia es la creación de vivienda pública y el PSOE con su actuación hace lo contrario, no queremos que se coja dinero sino que se construya vivienda de protección oficial.

Daniel Ballesteros portavoz del grupo municipal del PSOE, indica que, ciñéndonos a los informes de Secretaria, la cesión del 10% del aprovechamiento lucrativo en terrenos o su sustitución en metálico es ajustado a ley, y en este orden de cosas disponemos de la valoración del técnico Municipal, preceptivo legalmente, cuando se opta por la sustitución en metálico. Disponemos de otros informes técnicos municipales, como es el caso de La Gineta, en el que existe concordancia entre valores adoptados.

Por otra parte, en el aspecto puramente económico y al que el grupo del P.P. hizo referencias, al mismo valor que se fija para la sustitución en metálico (94,93€/m² suelo), no sería viable la promoción privada de vivienda de protección pública, porque el valor del suelo supondría porcentajes cercanos al 40% sobre el valor máximo de la vivienda de protección oficial.

No consideramos adecuadas para la construcción de VPO parcelas de 450 o 500 m², donde solo se puede edificar, como caso más general, 90 m² de techo.

Además, nuestro grupo municipal considera que existirá suelo municipal suficiente para VPO con las cesiones de las áreas de reparto AR-2, aprobada y adjudicada definitivamente en esta sesión plenaria, y AR-1, AR-3, AR-5 y AR-6, en tramitación con templando todas ellas parcelas de 160 m², aptas e indicadas para VPO.

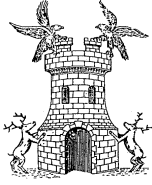
Y con esta actuación que proponemos, cesión en terrenos y sustitución en metálico, se dotará a La Felipa de las infraestructuras necesarias para el desarrollo de actividades culturales, deportivas, sociales... que de otra forma no se dispondría de ellas por sus elevadas inversiones, a pesar de las subvenciones que algunas de estas infraestructuras podrían tener, pero desde luego no todas.

Pedro Luis manifiesta que el Delegado dijo que en cuatro anualidades se haría la piscina de La Felipa, no estamos de acuerdo en recibir dinero sin haber suelo para viviendas de protección oficial.

Daniel Ballesteros indica que no es en cuatro anualidades, la piscina de La Felipa está incluida en un plan cuatrienal, pero no reunía el requisito de los habitantes mínimos para tener una piscina. También hay algo que no se subvencionaría como es la construcción de un parque público.

La actividad cultural y de todo tipo que se está generando en La Felipa es muy importante por lo que es necesario disponer de un Centro Sociocultural que nadie financia y la gente necesita.

Pedro Luis indica que no estamos de acuerdo de que se valoren en menos de lo que valen esas parcelas.



Visto el recurso de reposición interpuesto por D. Pedro Luis Medina Portavoz del Grupo Popular en el Ayuntamiento de Chinchilla, contra los acuerdos del Ayuntamiento Pleno de fecha 31 de Octubre de 2.006, por los que se aprueban los anexos a los convenios urbanísticos firmados con Bernabé Briones S.L. correspondientes a las Áreas de Reparto 4 y 7 AR-4 y AR-7 de La Felipa del P.O.M. de Chinchilla.

Visto el expediente tramitado así como el informe emitido de Secretaría Intervención de fecha 18 de diciembre de 2006.

La Corporación visto el dictamen emitido por la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, previa deliberación al efecto, en votación ordinaria y por seis votos a favor del Grupo Socialista y cuatro votos en contra del Grupo Popular, adopta el siguiente

ACUERDO:

Primero: Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Pedro Luis Medina Cebrian, Portavoz del Grupo Popular en el Ayuntamiento de Chinchilla, contra los acuerdos del Ayuntamiento Pleno de fecha 31 de Octubre de 2.006, por los que se aprueban los anexos a los convenios urbanísticos firmados con Bernabé Briones S.L. correspondientes a las Áreas de Reparto 4 y 7 AR-4 y AR-7 de La Felipa del P.O.M. de Chinchilla, dado que lo actuado está de acuerdo con lo establecido legalmente, confirmando, por tanto, el acuerdo adoptado el día 31 de octubre de 2.006.

Segundo: Que, por Secretaría, se de cumplimiento a cuanto dispone la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común notificándose a los interesados.

5º.- MODIFICACIÓN ORDENANZAS.

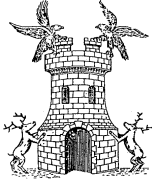
Por Secretaría se procede a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Presupuesto, celebrada el día 21 de diciembre de 2006.

Pedro Luis indica que no nos parece bien que se aplique esto a las obras que se construyan, he visto que se aplican a unas si y a otras no.

Daniel Ballesteros indica que se está aplicando solo a las obras que afectan a la vía pública y está funcionando de maravilla.

Pedro Luis indica que no nos parece positivo además de ser poco practico.

Visto el expediente de modificación de ordenanzas, *por lo que respecta a la Ordenanza Reguladora de la tasa por licencias urbanísticas exigidas por la legislación del suelo y ordenación urbana*, y el informe de Secretaría, conforme al artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.



La Corporación, visto el dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Presupuesto, en votación ordinaria por unanimidad de los diez miembros presentes adopta el siguiente

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por licencias urbanísticas exigidas por la legislación del suelo y ordenación urbana, con la redacción que a continuación se recoge:

«TASA POR LICENCIAS URBANÍSTICAS EXIGIDAS POR LA LEGISLACIÓN DEL SUELO Y ORDENACIÓN URBANA.»

Se incluye en el Artículo 7 el Epígrafe octavo.

Artículo 7

Epígrafe octavo: Obras instalaciones y construcciones en general deben depositar, antes del inicio de las obras, una fianza del 2% del presupuesto de las obras de construcción, sin superar el coste de las obras de urbanización, en concepto de garantía por posibles desperfectos o daños ocasionados por dichas obras en la vía pública, que será devuelta al finalizar las mismas, y una vez realizada la correspondiente comprobación por los técnicos municipales.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

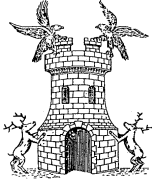
TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto».

6º.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE 2005

Por Secretaría se indica que la Cuenta General de 2005 fue dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Presupuesto, celebrada el día 19 de octubre de 2005, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 130 de fecha 13 de noviembre de 2006, y ha estado en exposición pública hasta el día 11 de diciembre de 2006, no habiéndose formulado reparo alguno durante el citado periodo de exposición pública.

Pedro Luis Medina indica que su grupo como no estuvo de acuerdo con los presupuestos de 2005, tampoco estamos de acuerdo con la cuenta general de 2005.



Vista la Cuenta General del ejercicio 2005, junto con toda su documentación anexa a la misma.

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella.

Vista que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, y que no se han presentado .

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Presupuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Comisión adopta, con siete votos favorables de PSOE y Grupo IU, y con cuatro votos desfavorables del Grupo PP, lo que supone mayoría absoluta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2005.

SEGUNDO. Someter la Cuenta General y toda la documentación que la compone a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

TERCERO. Solicitar a la Sindicatura de Cuentas Fiscalización de la Cuenta General»

7º.-	SOLICITUD DE DESCATALOGACIÓN Y CATALOGACIÓN DE MONTE PÚBLICO.
-------------	--

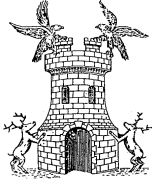
Por Daniel Ballesteros se informa de que el expediente de descatalogación y catalogación de monte público que ahora se tramita es a efectos de tramite administrativo, ya que existe un Plan de Ordenación Municipal aprobado por la Comisión Provincial de Urbanismo, con informe medioambiental favorable, y por el Pleno del Ayuntamiento, que califica estos terrenos a descatalogar de suelo urbanizable, haciendo así compatibles los usos reales de estos terrenos con su nueva calificación y que son incompatibles con los usos de Monte Público.

Por lo que es procedente, en aras de la compatibilidad de calificación de suelo y usos, proceder a la descatalogación de 23,8501 Has. y en paralelo a la catalogación de 130,8843 Has. protegiendo así en este último caso la reforestaciones llevadas a cabo en terrenos del Consorcio de la Sierra Procomunal de Chinchilla y Albacete.

Pedro Luis Medina pregunta que quines son los dueños del Monte Público.

Daniel Ballesteros contesta que los propietarios del M.P. son los Ayuntamientos de Albacete y Chinchilla según la documentación existente, también tenemos constancia ede particulares que tienen escrituras de propiedad que en todo caso será una propiedad litigiosa que resolverán los jueces, si ha lugar.

Pedro Luis indica que nuestro grupo está de acuerdo con la descatalogación de Monte Público y proponemos abrir la descatalogación a más zonas de Chinchilla, Hoya Gonzalo e Higuera, queremos que se abra la puerta a más zonas a más solicitudes de descatalogación.



La Alcaldía indica que tienes que hacer valer los intereses de Chinchilla en cuanto a la defensa de su patrimonio, Hoya Gonzalo e Higuera defenderán los suyos.

Daniel Ballesteros por su parte indica que el grupo popular en el Ayuntamiento está en contra de los intereses del Consorcio Sierra Procomunal, en el que el Grupo Popular en este Consorcio si está de acuerdo en la defensa de las propiedades de Albacete y Chinchilla.

Pedro Luis indica que su grupo solicita que este acuerdo se divida en dos y se trate por una parte la descatalogación y por otro lado la catalogación, también indica que si no hay propietarios en esos terrenos que se quieren catalogar.

Daniel Ballesteros indica que es Medio Ambiente quien nos ha indicado que lo hagamos así, solicitar la descatalogación y catalogación de Monte Público, además de la Alcaldía haber realizado la convocatoria de esta manera.

Pedro Luis manifiesta que su grupo vota si a la descatalogación de M. P. y no a la catalogación y al no poder hacer por separado es por lo que quiere que conste en acta.

Vista la Providencia de Alcaldía de 01 de diciembre, considerando el certificado del Inventario de Bienes de la Propiedad de fecha 18 de diciembre de 2006 y la Memoria justificativa de fecha 19 de diciembre de 2006.

De conformidad con el artículo 22.2q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

La Corporación, en votación ordinaria por seis votos a favor del Grupo Socialista y cuatro votos en contra del Grupo Popular, adopta el siguiente

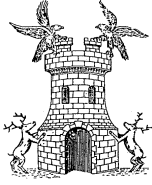
ACUERDO

PRIMERO. Solicitar la descatalogación parcial del Monte de utilidad Pública nº 79 del catálogo de Montes de Utilidad Pública de Castilla La Mancha, 23,8501 Has del Polígono 13 Parajes de Cerro San Cristóbal, La Raya y El Tejar de rústica y urbana del término municipal de Chinchilla.

SEGUNDO. Solicitar la catalogación de 130,8843 Has en Paraje Altos de la Vereda Polígono 17 de rústica del término municipal de Chinchilla dentro del Monte de utilidad Pública nº 79 del catálogo de Montes de Utilidad Pública de Castilla La Mancha.

TERCERO. Remitir a la Consejería de Medio Ambiente, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, para que autorice la exclusión parcial del citado Monte del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Castilla La Mancha, así como la inclusión en el citado monte indicada.

CUARTO. Facultar al Alcalde para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, realice cuantos trámites sean necesarios para la consecución del presente acuerdo.



8º.-

PROPUESTA GRUPO SOCIALISTA, CAMBIO DE DENOMINACIÓN C/ SAN JUAN DE LA FELIPA.-

Se dio cuenta de la propuesta realizada por el Grupo Socialista municipal en la que se indica que por parte de la Asociaciones de vecinos de La Felipa solicitan el cambio de denominación de la Calle San Juan de la Urbanización Las Fuentes de la Felipa, duplicada con otra del núcleo urbano de La Felipa con el mismo nombre de San Juan, por lo que el Grupo Socialista propone que se le asigne el nombre de Calle Don Quijote y que en el ultimo Pleno Municipal se adoptó el acuerdo con la denominación de Calle Cervantes y existiendo esta calle ya en el Callejero de La Felipa es por lo que se propone se le denomine Calle Don Quijote.

La Corporación previa deliberación al efecto en votación ordinaria y por unanimidad de los diez miembros asistentes, adoptó el siguiente

ACUERDO :

PRIMERO: Asignar el nombre de “Calle D. Quijote” a la calle denominada San Juan, de la Urbanización Las Fuentes I de la Barriada de La Felipa, por duplicidad con otra calle del mismo nombre en la citada Barriada.

SEGUNDO: Que, por Secretaría, se de cumplimiento a cuanto dispone la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en cuanto a notificaciones y certificaciones, remitiendo copia certificada del presente acuerdo al Instituto Nacional de Estadística y Gerencia Territorial del Catastro y notificándolo a los vecinos de la citada calle.

9º.-

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE IDENTIFICACIÓN ANIMAL ENTRE EL CONSEJO DE COLEGIOS VETERINARIOS DE C.L.M. Y LA F.M. DE C.L.M. DE FECHA 19-07-2005.

Por la Presidencia se da cuenta de escrito de La Policía Local en el que se solicita que por parte de este Ayuntamiento se adopten los acuerdos necesarios para la adhesión de este ayuntamiento al convenio de colaboración en materia de identificación animal, ya que es una herramienta fundamental para la aplicación de la Ley de Protección de Animales Domésticos.

Pedro Luis Medina solicita que se deje sobre la mesa para estudiarlo más a fondo.

Daniel Ballesteros indica que nuestro grupo no está de acuerdo con que se deje sobre la mesa.

La Corporación tras breve deliberación en votación ordinaria por seis votos a favor del Grupo Socialista y cuatro abstenciones del Grupo Popular, adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. La adhesión de esta Corporación Municipal al “Convenio de colaboración en materia de identificación animal entre el Consejo de Colegios de



Veterinarios de Castilla La Mancha y la Federación de Municipios de Castilla La Mancha, de fecha 19 de julio de 2005.

SEGUNDO. Que la identificación de los animales que existan en este municipio se realizará en el local sito en Calle Fernando Núñez Robres nº 2 (Dependencias Policía Local).

TERCERO. Que de conformidad con lo establecido en el citado Convenio, esta Corporación Municipal ha designado a Don Francisco Javier Núñez Rodenas (Policía Local), como la persona autorizada para acceder a la base de datos SIACAM y responsable de la clave de acceso a la misma.

CUARTO. Que esta Corporación Municipal se compromete a comunicar de inmediato al Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Albacete cualquier cambio tanto en la ubicación del lugar donde se estén llevando a cabo las identificaciones de los animales, como de la persona autorizada para el acceso a dicha base de datos y responsable de la clave.

10º.-	CONSTITUCIÓN ASOCIACIÓN “FORO IBÉRICO DE CIUDADES AMURALLADAS” FICAM RATIFICACIÓN.-
-------	--

Por parte de Mercedes Minguez Concejal de esta Corporación se informa del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local celebrada el día 06 de noviembre de 2006 por el que se solicita la entrada como miembro constituyente de este Ayuntamiento en la Asociación denominada “Foro Iberico de Ciudades Amuralladas”

Pedro Luis Medina indica que tenia que haber venido aquí al Pleno y no a la Junta de Gobierno por lo que no ratificamos este acuerdo.

La Corporación tras breve deliberación, en votación ordinaria y por seis votos a favor del Grupo Socialista y cuatro votos en contra del Grupo Popular, adopta el siguiente

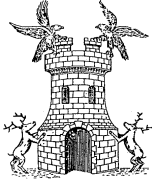
ACUERDO:

PRIMERO.- Ratificar en todos sus puntos el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local celebrada el día 06 de noviembre de 2006, sobre la constitución de la Asociación denominada “Foro Ibérico de Ciudades Amuralladas, y formar parte de la misma por este Ayuntamiento.

SEGUNDO: Que, por Secretaría, se de cumplimiento a cuanto dispone la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento administrativo común en cuanto a notificaciones y certificaciones.

11º.-	DACION CUENTA INCLUSIÓN DEL TEATRO AUDITORIO MUNICIPAL EN LA RED NACIONAL DE TEATROS.
-------	--

Por Mercedes Minguez se da cuenta de que por parte de este Ayuntamiento vimos la posibilidad de que nuestro Teatro Auditorio se adhiriera a la Red Nacional de Teatros y solicitamos su inclusión y el 16 de noviembre de 2006 se firmó la entrada de



nuestro Teatro en la citada Red Nacional de Teatros, por lo que todas las obras o representaciones que entren en esta Red podrán venir al teatro de Chinchilla que al estar ya incluido en la Red de teatros de Castilla La Mancha, ha adquirido un prestigio muy importante al ser muy pocos los teatros de la provincia de Albacete que están incluidos en la Red Nacional.

La Corporación Municipal se da por enterada de la inclusión del Teatro Auditorio de Chinchilla en la Red Nacional de Teatros de España.

12º.- APROBACIÓN CONVENIOS PERSONAL LABORAL Y FUNCIONARIO.

En relación con el expediente relativo al Acuerdo de aplicación al personal laboral y funcionario del Ayuntamiento de fecha 24 de octubre de 2006, con periodo de vigencia desde el 01 de enero de 2007 hasta el 31 de diciembre de 2008, negociado entre los representantes de los trabajadores y de la Corporación Local.

Pedro Luis indica que este convenio se haga extensivo a todos los trabajadores que contrate el Ayuntamiento eventualmente no solo a los trabajadores fijos.

Daniel Ballesteros indica que los planes de empleo tienen un tratamiento determinado o por ejemplo el convenio de la construcción es más favorable para ellos que el del Ayuntamiento.

Pedro Luis Medina manifiesta que en el articulado del convenio no indica en ningún apartado que es de aplicación también a los trabajadores contratados eventualmente.

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 11/12/2006.

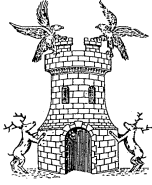
Realizada la tramitación legalmente establecida, la Corporación tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los diez miembros presentes, adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el texto consensuado por la Mesa General de Negociación de fecha 24 de octubre de 2006, que recoge el Acuerdo de aplicación al personal laboral y funcionario del Ayuntamiento de Chinchilla de Montearagón y cuyo contenido literal es el siguiente:

“Reunidos el día de la fecha de una parte los representantes sindicales Dº J. Fernando Pastor Martínez, Dª Luz María del Olmo García, Dº José María Hoyos, Dº Miguel Alcaraz García, Dº Francisco Picazo Correoso y de otra parte en representación del Excmo. Ayuntamiento de Chinchilla D. Vicente Martínez Correoso y D. Daniel Ballesteros Madrona, Alcalde Presidente y Concejal de Economía y Hacienda respectivamente, queda acordado en esta mesa de negociación los siguientes aspectos:

- Aprobación del Acuerdo Marco y convenio Colectivo para aplicación a los trabajadores de este Ayuntamiento.
- Entrega del borrador de los documentos para última revisión y aprobación definitiva.



- Firma y rubrica por ambas partes.”

SEGUNDO.- Comunicar el Acuerdo del Pleno al presidente de la Mesa General de Negociación y notificar el mismo a los representantes del personal con indicación de los recursos que se estimen pertinentes, Así mismo, emplazar a las partes para la firma del Acuerdo.

TERCERO.- Firmado el Acuerdo, que por la Mesa General de Negociación se presente el mismo en la oficina pública correspondiente para que se proceda a su registro y se ordene su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

13º.-	PROPUESTA GRUPO SOCIALISTA, DENOMINACIÓN CALLES POLÍGONO INDUSTRIAL LOS MOLINOS.-
--------------	--

Se dio cuenta de la propuesta realizada por el Grupo Socialista municipal en la que se indica que debido al avanzado estado de ejecución del Parque Industrial Los Molinos de este municipio se propone al Pleno el nombre de las calles del citado Parque Industrial según Plano adjunto.

La Corporación previa deliberación al efecto en votación ordinaria y por unanimidad de los diez miembros asistentes, adopto el siguiente

A C U E R D O :

PRIMERO: Asignar los siguientes nombres a las calles del Parque Industrial Los Molinos:

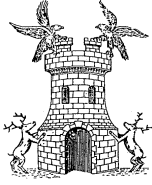
- Calle 1: Avda de Los Molinos.
- Calle 2: Labradores.
- Calle 3: Cerámicos.
- Calle 4: Canteros.
- Calle 5: Trilladores.

SEGUNDO: Que, por Secretaría, se de cumplimiento a cuanto dispone la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en cuanto a notificaciones y certificaciones, remitiendo copia certificada del presente acuerdo al Instituto Nacional de Estadística y Gerencia Territorial del Catastro.

14º.-	PROPUESTA DENOMINACIÓN CALLES POLÍGONO INDUSTRIAL MONTEARAGÓN.-
--------------	--

Se dio cuenta de la propuesta realizada por la Presidencia, en relación con el escrito de fecha 18 diciembre de 2006 presentado por Mariano Martínez Alvarez en nombre y representación de Camporosso S.L.U. en el que se propone una nueva denominación de calles del Polígono Industrial Montearagón, en relación con el proyecto de reparcelación.

La Corporación previa deliberación al efecto en votación ordinaria y por unanimidad de los diez miembros asistentes, adopto el siguiente



A C U E R D O :

PRIMERO: Asignar los siguientes nombres a las calles del Parque Industrial Los Molinos:

- Calle A: Buenos Aires.
- Calle B: Quito.
- Calle C: Lima.
- Calle D: Montevideo.
- Calle E: La Habana.
- Calle F: Caracas.
- Calle Autovía: Méjico

SEGUNDO: Que, por Secretaría, se de cumplimiento a cuanto dispone la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en cuanto a notificaciones y certificaciones, remitiendo copia certificada del presente acuerdo al Instituto Nacional de Estadística y Gerencia Territorial del Catastro.

15º.- MOCIONES DEL GRUPO POPULAR.
--

I.- ADHESIÓN AL MULTIportal DE LA JUNTA PARA CREACIÓN DE UNA PÁGINA WEB PROPIA DEL AYUNTAMIENTO DE CHINCHILLA.

Por el Sr. Secretario se dio lectura a la moción presentada por el grupo municipal del Partido Popular, en la que indica que "Pedimos el sumarnos a la segunda convocatoria del proyecto al que se han sumado 165 municipios de la Región, el multiportal de la Junta con el que se busca promocionar a los municipios y cumplir los objetivos de la UE, al plazo de ayudas para crear una página web propia para el Ayuntamiento de Chinchilla.

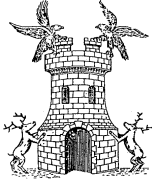
Una vez leída la moción Pedro Luis indica que queremos adherirnos a este proyecto de la Junta porque la página que tenemos no es propia del ayuntamiento además de tener unos costes.

Manuel López indica que esto parece una pequeña broma ya que el 27 de diciembre de 2005 se aprobó por unanimidad de todos los grupos la adhesión a este multiportal de la Junta, y desde entonces estamos trabajando en este tema, por lo que uno de esos 165 pueblos que se han citado es Chinchilla, no existiendo ningún multiportal en estos momentos todos se están haciendo, además este portal tiene sus limitaciones.

Pedro Luis Medina indica que si eso es así y se está haciendo en estos mismos términos retiramos la moción.

II.- PROPUESTA DE CONVENIO CON LA JUNTA PARA ARREGLO Y RECUPERACIÓN DE LA Balsa Abrevadero de Aguas Saladas en la Subida al Mortirolo y su entorno.

Por el Sr. Secretario se dio lectura a la moción presentada por el grupo



municipal del Partido Popular, en la que indica que "Llegar a un acuerdo entre la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha y el Excmo. Ayuntamiento de Chinchilla para la firma de un convenio de colaboración para el arreglo de la balsa abrevadero de aguas saladas en la subida al "Mortirolo" y su entorno.

Esta propuesta de convenio es para que con la colaboración de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha interesada en el arreglo y recuperación de abrevaderos (a través del programa arreglo de abrevaderos publicado en las notas de prensa de la JCCM Consejería de agricultura de fecha 30-08-2006 con un presupuesto de 6,5 millones de Euros) el Excmo. Ayuntamiento de Chinchilla (en su campaña arreglo de zonas degradadas y colaborando la Escuela Taller) para evitar la formación de cenagales como ahora existe, se firme un convenio de colaboración para el arreglo y conservación de la mayor parte de este precioso y abandonado entorno.

Daniel Ballesteros indica que eso ya está contemplado en las obras de restauración de la Escuela Taller, lo digo por si queréis retirar también esta moción.

Pedro Luis manifiesta que esa información debería estar ahí desde hace dos días y se ha hecho posterior a la fecha de presentación de la moción y no tiene nada que ver con la memoria valorada que existe en el expediente por lo que no retiramos la moción.

Por el Sr. Alcalde se da por suficientemente debatida esta moción y da paso a la votación, dando el siguiente resultado:

Votos a favor:, 4 del Grupo Popular.
Votos en contra: 6 del grupo PSOE
Abstenciones: 0

En consecuencia la moción es rechazada por mayoría absoluta.

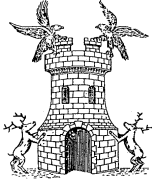
16º.-	DECRETOS Y RESOLUCIONES.
--------------	---------------------------------

Se da cuenta al Pleno y este se da por enterado, de los decretos y resoluciones dictados por el Sr. Alcalde desde el pleno anterior, y que incluye desde la resolución nº 70 de 27 de septiembre de 2006 hasta la resolución nº 85 de 13 de noviembre de 2006.

DECLARACIÓN DE URGENCIA

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día el Sr. Alcalde-Presidente, somete conforme a lo dispuesto en el art. 91-4) del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales a la consideración del Pleno los siguientes asuntos e invita a los demás grupos para que pongan los asuntos que consideren oportuno:

- **APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PISCINA Y VESTUARIOS DE LA FELIPA**



La Corporación, examinado el asunto presentado, atendiendo a las circunstancias que concurren, por unanimidad, ACUERDA :

DECLARAR LA URGENCIA del asunto planteado y en su consecuencia entrar a deliberar sobre el fondo del mismo.

Por su parte el Grupo Popular propone que se declare la urgencia de los siguientes asuntos:

- **MOCIÓN SOBRE EXCESO DE VELOCIDAD Y RUIDOS POR EL TRANSITO DE VEHÍCULOS.**
- **DAR CUENTA AL PLENO DE LA SENTENCIA DE INCONSTITUCIONALIDAD 37/2004, DE 11 DE MARZO DE 2004.**

La Corporación, examinados los asuntos presentados, atendiendo a las circunstancias que concurren, por seis votos a favor del Grupo Socialista y cuatro votos en contra del Grupo Popular, ACUERDA :

NO DECLARAR LA URGENCIA de los mismos.

17º.-	APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PISCINA Y VESTUARIOS DE LA FELIPA
--------------	---

Por la Presidencia se da cuenta de necesidad de la firma de un convenio de colaboración entre la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha y el Ayuntamiento de Chinchilla para las obras de construcción de una piscina y vestuarios en la Barriada de La Felipa de este Municipio.

La Corporación previa deliberación al efecto en votación ordinaria y por unanimidad de los diez miembros asistentes, adopto el siguiente

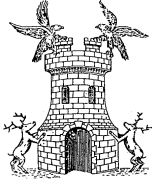
ACUERDO.

PRIMERO. Autorizar la suscripción de Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación y ciencia de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha y el Ayuntamiento de Chinchilla de Montearagón, para las obras de construcción de piscina de 25 x 12,5 y vestuarios en La Felipa.

SEGUNDO. Facultar al Alcalde para que suscriba los documentos que sean necesarios, en orden a la ejecución de los precedentes Acuerdos.

18º.-	RUEGOS Y PREGUNTAS.
--------------	----------------------------

Josefa Correoso pregunta si ha presentado alguien algún recurso además del presentado por el Grupo Popular a las bases de selección de personal por parte de este Ayuntamiento.



Contesta la Presidencia que no se ha presentado recurso alguno a excepción del presentado por el Grupo Popular, no obstante el recurso se ha estimado en parte en la última Junta de Gobierno celebrada.

Por su parte Manuel López indica que no ha habido intencionalidad alguna en lo edat ya que las bases se han confeccionado con modelos sacados de otros ayuntamientos que así lo indicaban.

Mari Carmen Alcaraz ruega que se le pongan los nombres a las calles del polígono Industrial Camporosso, las placas de las calles y la numeración de las naves.

Contesta Juan José Navalón que en el Polígono Industrial Camporosso están puestas las placas de las calles a excepción de una que se ha caído que se colocará en breve y en cuanto a la numeración de las naves no se puede realizar hasta que no esté totalmente construido.

Mari Carmen Alcaraz indica que veo mucho derroche en el luz que se gasta en el Polígono Industrial Montearagón, están todas las luces encendidas toda la noche.

Contesta Daniel Ballesteros que lo paga el promotor para que no le roben los cables del alumbrado que ya ha ocurrido una vez, el Ayuntamiento no sufraga el coste.

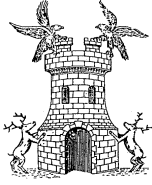
Mari Carmen Alcaraz manifiesta que quiero expresar el miedo y pánico que tenemos los vecinos de las pedanías que estamos sufriendo en los últimos años más robos que nunca, y pregunta si no se puede hacer algo para evitar esto.

Contesta la Presidencia que se está ampliando la plantilla de la Policía Local en la medida de nuestra posibilidades ya que somos un pueblo de menos de 4.000 habitantes con un termino municipal muy extenso.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veintiuna (21) horas y diez (10) minutos, de lo que, yo, como Secretario certifico y firmo, autorizando el acta, junto con el Sr. Alcalde-Presidente, en Chinchilla de Montearagón a veintinueve de diciembre de dos mil seis.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHINCHILLA DE MONTEARAGON (Albacete)
C/ Fernando Núñez Robres, 4 C.P. 02520, C.I.F. P-0202900-G
Tfno. 967 260001, Fax 967 260189 E-mail chinchilla@dipualba.es

**DON ANGEL HUEDO DEL VALLE, SECRETARIO-INTERVENTOR ACCTAL,
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHINCHILLA (Albacete).**

C E R T I F I C O .- Que El Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria celebrada el pasado día xxonce de agosto del año en curso, adoptó, entre otros, el acuerdo que copiado literalmente es como sigue:

CONCUERDA con el original del acta en borrador a que me remito.

Y para que conste, expido la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Chinchilla de Montearagón a dieciséis de agosto de dos mil seis.

Vº Bº
EL ALCALDE,

Fdo. Vicente Martínez Correoso